

**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**  
**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS**  
**ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

**13ª REUNIÓN**

**Phoenix, Arizona, EEUU**  
**29-30 de julio de 2022**

**DOCUMENTO COR-13 INF-A**

**INFORME DEL TALLER SOBRE CUMPLIMIENTO**  
**(1-2 DE JUNIO DE 2022)**

**AGENDA**

- 
1. Apertura del taller
  2. Reglas actuales y arreglos procesales: repaso de la resolución C-11-07 y la práctica de la CIAT
  3. Otras experiencias y consideraciones relevantes sobre cumplimiento
  4. Identificación de problemas y retos en el actual proceso de revisión de cumplimiento de la CIAT y posibles soluciones
  5. Resumen de conclusiones y recomendaciones
  6. Clausura
- 

El Taller sobre Cumplimiento fue celebrado por videoconferencia los días 1 y 2 de junio de 2022.

**1. Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el Presidente del Comité, Sr. David Hogan, de Estados Unidos, quien asumió también la presidencia del taller. En sus palabras introductorias, recordó que el principal objetivo del taller era identificar los principales problemas y retos que enfrenta el Comité de Cumplimiento en la realización de sus labores, así como posibles soluciones, en base a una revisión de las reglas adoptadas por la Comisión, incluyendo las disposiciones de la Resolución C-11-07, y su práctica, así como de otras experiencias relevantes. Las conclusiones y eventuales recomendaciones serán elevadas para consideración de la 13ª reunión del Comité de Revisión a celebrarse a finales del mes de julio de 2022 de forma presencial.

**2. Reglas actuales y arreglos procesales: repaso de la resolución C-11-07 y la práctica de la CIAT**

El Sr. Ricardo Belmontes, Oficial de Cumplimiento y Políticas de la Comisión, hizo una presentación sobre este punto de la agenda, la cual está reproducida en el sitio de internet de la CIAT (ver [\*Advances and challenges in the compliance committee\*](#)).

En su presentación destacó que la resolución C-11-07 *sobre el proceso para un mejor cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión* ya brinda en sus párrafos 1 a 7 herramientas para trabajar en mejorar tanto el cumplimiento como los procedimientos relacionados, incluyendo el funcionamiento del Comité. Señaló en particular los siguientes:

- Al recibir el informe del Comité, la Comisión decidirá acciones para mejorar el cumplimiento por cada CPC.
- Los CPC para los que se identificaron áreas de posible mejora entregarán un plan de mejora en un plazo de tres meses después del fin de la reunión regular de la Comisión.
- El Comité podrá considerar la elaboración de un sistema de sanciones e incentivos, así como un mecanismo para la aplicación de éstas para mejorar el cumplimiento para ser sometido a la consideración de la Comisión.

Destacó que a lo largo de los más de 12 años de trabajo del Comité se puede observar una considerable reducción en el número de casos de posibles incumplimientos y de infracciones relacionadas con las actividades de la flota cerquera. Se puede suponer que existe una tendencia similar en el caso de la flota palangrera, pero, para determinar con precisión, más información sería necesaria.

A pesar de esta evolución positiva, subsisten importantes áreas susceptibles de mejora, incluyendo, por ejemplo:

- Un mayor y mejor grado de atención y acción por parte de los CPC con respecto a los casos identificados como posibles infracciones, tiempos más cortos en el proceso de investigación y la imposición efectiva de sanciones cuando se haya comprobado que si existe una infracción.
- Atender con prontitud el tema de los pagos pendientes por contribuciones al presupuesto de la Comisión y otras.
- Fomentar la creación y fortalecimiento de capacidad en los CPC en desarrollo.

Pueden identificarse también áreas puntuales y específicas susceptibles de mejora, incluyendo los descartes de atún (Res. C6-20-06), las interacciones con boyas oceanográficas (Res. C-11-03), el rescate y la manipulación inadecuados de tiburones (Res. C-16-05), la pesca en tiempo de veda o en el “corralito”(Res. C-21-04), la aplicación de las medidas relativas a plantados (DAP) (Res. C-21-04), la limitación en el tamaño máximo de la luz de malla de las redes en los plantados (Res. C-19-01) y la cuestión del porcentaje mínimo de observadores científicos a bordo de palangreros (Res. 19-08).

Durante la discusión que siguió, los participantes se mostraron en general de acuerdo con esa identificación de las cuestiones que deberían abordarse. Varios hicieron sugerencias concretas al respecto, entre ellas

- Japón subrayó que el Director o el Presidente del Comité de Cumplimiento debería enviar una comunicación a aquellos CPC que ya tienen la obligación de preparar y presentar un plan de acción en cumplimiento de la Res. C-11-07; para ello, Estados Unidos destacó la importancia de identificar los casos más graves de incumplimiento, así como la existencia de patrones de infracción para señalar a esos CPC, sugerencia que Venezuela también apoyó y reiteró.
- La Unión Europea hizo hincapié en la cuestión del excesivo número de casos que han sido identificados en reuniones anteriores del Comité de Cumplimiento como posibles infracciones y que aún no han sido resueltos, sino que siguen siendo objeto de investigación. La Unión Europea pidió una pronta decisión sobre estos casos, para confirmar la respectiva existencia o no de una infracción y México coincidió con la necesidad de reducir drásticamente el número de casos para los que los CPC interesados ni siquiera dan una respuesta sobre su situación. En relación con estas respuestas, Venezuela subrayó la necesidad de que los CPC describan las razones por las que un caso específico es considerado como no infracción, en lugar de limitarse a señalar este hecho.
- El Salvador subrayó la necesidad de asegurar que todas las resoluciones estén redactadas de forma que el texto sea claro y sin ambigüedades, especialmente cuando se describen las obligaciones relacionadas con la implementación de las medidas que se establecen.

- En cuanto a la revisión por parte del Comité de Cumplimiento de los casos de posible incumplimiento, El Salvador subrayó la necesidad de considerar cuidadosamente si el informe oral del CPC interesado es lo suficientemente claro y completo para que el Comité llegue a una conclusión, o si se debe solicitar la presentación de un informe escrito.

### 3. Otras experiencias y consideraciones relevantes sobre cumplimiento

Se hicieron cuatro presentaciones bajo este punto de la agenda, dos por parte de representantes de OROP de tñidos (CICAA y CAOI) y dos por parte de representantes de ONG (la Red Internacional MCV y The Pew Charitable Trusts)

- a) La **primera presentación fue realizada por Jenny Cheatle**, Gerente de Cumplimiento en la CICAA (ver [Overview of procedures to assess compliance in ICCAT](#) en el sitio internet de la CIAT).

Entre los comentarios que suscitó esta presentación, cabe destacar los siguientes. El Salvador encontró en la experiencia de la CICAA un buen ejemplo de la posibilidad de clasificar los casos de posible incumplimiento para centrar la atención del Comité de Cumplimiento en los más graves. Japón llamó la atención de los participantes sobre el proceso seguido en la CICAA para asegurar el seguimiento del modo en que los CPC afectados actuaron en relación con las infracciones y el cumplimiento identificados. Una importante diferencia con el proceso seguido en la CIAT es que, en la CICAA, todas las cartas enviadas por el Presidente del Comité de Cumplimiento se publican en el sitio web, asegurando una mayor transparencia en el proceso y permitiendo un monitoreo más exhaustivo por parte de todas las partes interesadas. Asimismo, como destacó la Sra. Cheatle, si la situación no mejora en términos de acciones correctivas y de mejor cumplimiento, la CICAA puede adoptar sanciones comerciales no discriminatorias contra el CPC en cuestión.

- b) La **segunda presentación fue realizada por Gerard Domingue**, Gerente de Cumplimiento en la CAOI (ver. [Compliance procedures in the Indian Ocean Tuna Commission](#) en el sitio internet de la CIAT).

En su presentación, el Sr. Domingue destacó el apoyo activo y permanente provisto por la Secretaría al Comité de Cumplimiento de la Comisión y los CPC, incluyendo mediante el desarrollo de lineamientos lineamientos generales para los informes nacionales, el desarrollo de Manuales de Implementación, así como de plantillas o formatos para facilitar la elaboración y presentación de los informes de implementación, y también en lo que se refiere a la transposición de las decisiones de la Comisión en las legislaciones nacionales.

- c) La **tercera presentación fue realizada por el Dr. Davis**, de *The Pew Charitable Trusts* (ver [Expert workshop on best practice in compliance in RFMOS](#) en el sitio internet de la CIAT).

En su presentación, El Dr. Robin Davis se refirió a la iniciativa que emprendió *The Pew Charitable Trusts* en asociación con la *International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)* para identificar y difundir las mejores prácticas de las OROP en materia de cumplimiento, para identificar los desafíos existentes en relación con los mecanismos y procedimientos actuales de revisión de cumplimiento y para sugerir soluciones para enfrentar esos desafíos, con el fin de apoyar a cabalidad las OROP en este respecto. Recordó que como parte de esta iniciativa ya se habían llevado a cabo tres talleres, por videoconferencia,

los cuales contaron con la participación de una representación de la CIAT (sobre esos talleres, ver la presentación del Dr. Davis en el sitio internet de la CIAT).

- d) **La cuarta presentación fue realizada por el Dr. Mark Young, Director de la Red Internacional MCV** (ver [International MCS Network activities](#), en el sitio internet de la CIAT).

El Dr. Young informó que el objetivo de la *Red Internacional MCV* es promover y facilitar la cooperación y la coordinación de los miembros de la Red a través del intercambio de información, desarrollo de capacidades y trabajo conjunto para lograr la mejora de la eficacia del monitoreo, control y vigilancia (MCV) de actividades. Actualmente, la membresía en la red es de 71 Estados, cuatro OROP, dos RFB y la UE que incluye ocho organizaciones con estatus de observador.

Aprovechó esta ocasión para invitar a la CIAT a hacerse miembro de la Red destacando que tal participación no implica compromisos financieros o jurídicos.

#### **4. Identificación de problemas y retos en el actual proceso de revisión de cumplimiento de la CIAT y posibles soluciones**

Durante la discusión, las intervenciones de los participantes permitieron identificar varios problemas y retos, así como algunas posibles soluciones, retomando en algunos casos las consideraciones hechas anteriormente bajo los primeros puntos de la agenda.

- **Mejoramiento del funcionamiento del Comité de Cumplimiento:** tal como lo señaló El Salvador, el Comité no debería limitarse a escuchar explicaciones por parte de los CPC sobre los casos de posible incumplimiento que ellos mismos identificaron o que fueron identificados por la Secretaría en base a los datos de los observadores, entre otros. La Unión Europea propuso que se mejore la manera de presentar esta información, completándola por ejemplo por una evaluación general del nivel de cumplimiento de cada CPC, cuantificándolo. Por otra parte, Japón abogó por la adopción de un sistema de comunicaciones públicas similar al de la CICAA, pero no sólo las de la Secretaría o del Presidente del Comité a los CPC sino viceversa también, de tal manera que todos pudieran enterarse y estar informados del estado en el cual se encuentra el proceso de acción correctiva y de cumplimiento en la relación con los casos identificados y considerados por el Comité. Sugirió la posibilidad de que este proceso pueda hacerse en línea, de manera automatizada para agilizarlo. De esta manera, como lo subrayó Estados Unidos, ni podría ni debería haber casos identificados de posible infracción sin respuesta, como lo hay en la actualidad.
- **Creación y fortalecimiento de capacidad:** tanto El Salvador como la Unión Europea, Estados Unidos y Venezuela hicieron énfasis en la necesidad de creación y fortalecimiento de capacidad como un elemento esencial para facilitar y asegurar el cumplimiento por parte de los CPC de sus obligaciones, incluyendo también las relativas a la elaboración de informes y la entrega de información y datos de conformidad con lo establecido en las resoluciones adoptadas por la Comisión. Nicaragua se expresó en el mismo sentido y, de manera concreta, solicitó que se realicen periódicamente talleres de capacitación a nivel nacional o subregional, al igual que se hizo en el año 2018 en Panamá para los países centroamericanos.

- Estratificación de las obligaciones establecidas por la Comisión y de los casos de posible no cumplimiento o de posible infracción : de manera algo similar a lo que había señalado Estados Unidos bajo el punto 2 de la agenda, Canadá destacó la importancia de estratificar las diferentes obligaciones establecidas por la Comisión, y clasificarlas de tal manera que se concentre la atención de los CPC y del Comité de Cumplimiento en aquellas que requieren un mayor esfuerzo para su cumplimiento o cuyo incumplimiento tendría las consecuencias más graves. Japón apoyó este esquema que equivaldría a asignar un orden de prioridad en la atención prestada a las obligaciones y a su cumplimiento, así como en cuanto a los casos de posible no cumplimiento o de posibles infracciones para su revisión por el Comité. Sobre este último punto, Ecuador, además de concurrir en la necesidad de una priorización entre los casos de no cumplimiento o de infracción, abogó por un incremento y una agilización de los contactos y de la coordinación entre la Secretaría de la CIAT y las respectivas administraciones nacionales para el intercambio de información sobre esos casos y el proceso de su revisión. La Unión Europea dio un ejemplo de prioridad, al mencionar específicamente como puntos mereciendo una atención particular primero los casos de no cumplimiento con los límites de captura o con las vedas y cierres de pesquerías, los casos de retrasos en la entrega de datos o informes a la CIAT o la mera ausencia de dicha entrega, así como por último los casos identificados como posible infracción, pero que no se han resuelto de tiempo atrás, en especial los que fueron reportados como todavía bajo investigación.
- Tratamiento de los casos identificados como posible infracción y clasificados posteriormente por las autoridades competentes como no infracción:

Esta situación fue señalada tanto por Venezuela como por Ecuador como merecedora de una atención especial dentro del esfuerzo general de mejorar el cumplimiento y su monitoreo. En varios casos identificados como posible incumplimiento o posible infracción, al final del proceso la conclusión a la que llegan las autoridades competentes es que no hubo infracción alguna. Venezuela citó como ejemplo un antecedente concreto, el de las mantarrayas reportadas como retenidas ilegalmente a bordo, las y que luego, de la investigación, resultaron haber caído accidentalmente en las bodegas. Tanto Venezuela como Ecuador insistieron en que los informes nacionales reflejaran de forma clara y precisa esos casos y las razones por las que se llegó a ese tipo de conclusión. También es importante que la información recopilada a bordo, principalmente a través de los informes de los observadores, sea lo suficientemente detallada, clara y precisa como para facilitar la tarea de las autoridades competentes a posteriori, así como para detectar de antemano los casos que pueden ser calificados como posibles incumplimientos y los que no pueden ni deben serlo.

## 5. Resumen de conclusiones y recomendaciones

Sin que el Taller hubiera resultado en la formulación de conclusiones y recomendaciones como tal, de las discusiones e intervenciones de los distintos participantes, se desprende una lista tentativa de acciones que

deberían ser emprendidas para mejorar tanto el funcionamiento del Comité de Cumplimiento, como el cumplimiento mismo y su monitoreo. Estas acciones incluyen, sin orden de prioridad:

- Mejorar y agilizar el tratamiento por los CPC de las posibles infracciones que les fueron señaladas y particular resolver sin demora el buen número de casos que desde hace tiempo están bajo investigación;
- Fomentar la creación y fortalecimiento de la capacidad de los CPC en desarrollo y de sus administraciones a particular para que pudieran asegurar mejor su cumplimiento cabal de las distintas obligaciones establecidas en las resoluciones de la CIAT;
- Con este particular propósito, organizar y llevar a cabo periódicamente talleres de capacitación con una agenda temática amplia, cuando menos cada dos o tres años, al igual que se hizo en el año 2018 en Panamá;
- Aplicar de manera efectiva los mecanismos ya establecidos en los párrafos 1 a 7 de la Resolución C-11-07, en particular en cuanto al envío de cartas a los CPC involucrados en casos de no cumplimiento y pedido de la elaboración de los planes de mejora correspondientes;
- Adoptar e implementar un esquema parecido al de la CICAA con la publicación de esas cartas y de la correspondencia intercambiada, de tal forma que todos los CPC pueden ser debidamente enterados de la situación en la cual se encuentra el proceso de toma de acciones correctivas y de mejora de cumplimiento en relación con los casos objeto de dicho intercambio;
- Desarrollar un sistema que permita que este intercambio, así como la información sobre posibles infracciones y la correspondencia intercambiada al respecto, pueda realizarse en línea, de manera automatizada;
- Procurar la identificación de patrones de infracción y, en particular, actuar resolutamente en el caso de buques que han podido ser identificados como incurriendo año tras año en las mismas infracciones sin ser debidamente sancionados;
- Mejorar el formato y el contenido de los informes de cumplimiento, en particular para permitir una evaluación general del nivel de cumplimiento de cada CPC, con una cuantificación de este nivel;
- Pedir que en esos informes o en sus respuestas a los cuestionarios de cumplimiento, los CPC aclaren de manera detallada y precisa las razones por las cuales, después de su revisión, concluyeron que determinados casos deben ser considerados como no infracción;
- Velar por que la información recopilada a bordo, principalmente los informes de los observadores, sea lo suficientemente detallada, clara y precisa como para facilitar a las autoridades competentes y a la Comisión la identificación y revisión más selectiva y certera de los casos que si pueden ser considerados como posibles incumplimientos o infracciones,

## **6. Clausura**

La reunión fue clausurada el 2 de junio de 2022 a las 6:00 p.m. hora de San Diego, California.